

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 236



lunes, 18 de diciembre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-236

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Villavieja de Muñó - Estépar (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial Asociación Empresarial de Transportistas por Carretera de la Provincia de Burgos (A.S.E.B.U.T.R.A.)

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para contratar el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en este término municipal

9

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2017

11

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2017

14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

##### **Departamento de Contratación**

Convocatoria para contratar el suministro de cemento y morteros preparados con destino a las obras de conservación y mantenimiento que ejecuta la sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento 15

### **AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA**

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 18

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 19

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal para el reparto de los aprovechamientos comunales de madera 21

### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Acuerdo de permuta de finca rústica 22

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Licitación para la contratación del servicio de gestión de la ludoteca municipal 23

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de basuras 24

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

### **AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

### **JUNTA VECINAL DE ARNEDO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

### **JUNTA VECINAL DE BENTRETEA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016 29



## sumario

|  |    |
|--|----|
| <b>JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA</b>   |    |
| Aprobación de la enajenación de finca urbana en calle La Solana, n.º 42  | 30 |
| <b>JUNTA VECINAL DE BRULLÉS</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018   | 31 |
| <b>JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018   | 32 |
| <b>JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA</b>  |    |
| Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 523 «El Robledal» | 33 |
| <b>JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA</b>   |    |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016                                    | 36 |
| <b>JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN</b>   |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2016   | 37 |
| <b>JUNTA VECINAL DE NOCECO</b>   |    |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016                                    | 38 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017   | 39 |
| <b>JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO</b>   |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2016   | 40 |
| <b>JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA</b>   |    |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016                                    | 41 |
| <b>JUNTA VECINAL DE QUINTANA OPIO</b>  |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2016   | 42 |
| <b>JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA</b>  |    |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016                                    | 43 |
| <b>JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA</b>   |    |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018   | 44 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO</b>   |    |
| Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable  | 45 |



## sumario

|   |    |
|---|----|
| <b>JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018                              | 46 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN</b>   |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                              | 47 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SANTOTIS</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                              | 48 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA</b>   |    |
| Expediente de prórroga del coto de caza BU-11.011 de Santovenia de Oca-Villamorico                    | 49 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA</b>   |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018                              | 51 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO</b>   |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018                              | 52 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VIRUES</b>  |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2016  | 53 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 54 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                              | 55 |
| <br>  |    |
| <b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>   |    |
| <br>  |    |
| <b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID</b>  |    |
| Procedimiento ordinario 1003/2016   | 56 |



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas ED/1730/2017 (BU-28-2)*

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 33, hoja 83, número 12.983, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

Expediente BU-28-2:

- Clase y afección: Riego.
- Titular: D. Quirino Bermejo Rojo y D.<sup>a</sup> Ascensión González Miranda.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Localidad de Villavieja de Muñó, término municipal de Estépar (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 1,22.

– Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>/ha): 6.000.

– Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 12.213.

– Superficie regable (ha): 2,0355.

– Título-Fecha-Autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad de fecha 30 de enero de 1989, iniciada el 8 de diciembre de 1988. Notario D. Francisco Javier Sacristán Lozoya, Resolución de inscripción de 7 de julio de 1994. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Observaciones: Se riega por aspersión las siguientes fincas: 1. Tierra al pago «Regueros o Redondillo» de 0,60 ha. 2. Tierra al pago «Trambasaguas» de 0,36 ha. 3. Tierra al pago «Carrera del Rey» de 0,54 ha. 9. Parcela 338 del polígono 2, al pago «Tejeros» de 0,0680 ha. 10. Parcela 373 del polígono 2 al pago «El Cepo» de 0,0850 ha. 13. Parcela 73 del polígono 3 al pago «Risgueros» de 0,1275 ha. 14. Parcela 154 del polígono 3 al pago «Risgueros» de 0,1275 ha. 15. Parcela 160 del polígono 3 al pago «El Redondillo» de 0,1275 ha. Durante los meses de junio a septiembre.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 14 de noviembre de 2017, el titular registral del derecho ha fallecido.

Concurre por tanto el supuesto establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su



adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Además, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...).

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, acuerda con fecha 14 de noviembre de 2017 iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con los artículos 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 100 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. – De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en el Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de 28 de noviembre de 2017, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Transportistas por Carretera de la Provincia de Burgos - A.S.E.B.U.T.R.A. (Depósito número 09000029, antiguo número de depósito 09/65).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. José Luis Olivella Espeja, registrada de entrada en este Depósito, el día 8 de noviembre de 2017, con el número 09/2017/000045.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió, con fecha 14 de noviembre de 2017, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23 de noviembre de 2017.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2017, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 7.6, y 8.1 de los estatutos.

Siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional empresas y/o agrupaciones de empresas dentro de la actividad económica del transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros, tanto discrecionales como regulares, que desarrollen su trabajo, o parte de él, dentro de la provincia de Burgos.

El certificado del acta de la Asamblea General Ordinaria fue firmado por D. José Luis Olivella Espeja, como Presidente y por D. Teótimo Ceballos González, como Secretario.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 28 de noviembre de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación:
  - 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
  - 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
  - 4. Teléfono: 947 500 100, ext. 6.
  - 5. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  - 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1. Dependencia: Policía Local.
- 2. Domicilio: Plaza Jardines de Don Diego.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- 4. Teléfono: 947 512 646.

e) Número de expediente: 782/17.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal de Aranda de Duero.
- c) Lugar de ejecución:
  - 1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) años.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (referencia de nomenclatura): 50118110.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Oferta económica: 50 puntos.
  - Proyecto técnico: 40 puntos.
  - Proximidad al centro urbano: 10 puntos.
- 4. – *Valor estimado del contrato*: 680.406,36 euros.
- 5. – *Presupuesto base de licitación*:
  - a) Importe neto 170.101,59 euros anuales. Importe total 205.822,92 euros anuales.
- 6. – *Garantías exigidas*: Definitiva 5% del importe de adjudicación excluyendo el IVA.
- 7. – *Requisitos específicos del contratista*:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.
- 8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, excepto si fuera domingo o festivo o coincida en sábado, que se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, entre las 9:00 y las 14:00 horas.
  - b) Modalidad de presentación: Manual.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
    - 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
    - 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
    - 4. Fax: 947 515 935.
    - 5. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 9. – *Apertura de las ofertas*:
  - a) Descripción: Apertura sobre 2 (Documentación técnica) y sobre 3 (Oferta económica y otra documentación).
  - b) Dirección: Plaza Mayor, 1.
  - c) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
  - d) Fecha y hora: Se expondrá la fecha y hora en el perfil del contratante cuando se fije.
- 10. – *Gastos de publicidad*: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

En Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación<br/>presupuestaria</i> |       |       | <i>Descripción</i>                             | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-------|-------|--|--------------|
| 0                                    | 91200 | 10000 | Retribuciones Alcalde                          | 220,00       |
| 1                                    | 33000 | 12000 | Retribuciones básicas Casa Cultura             | 498,30       |
| 1                                    | 43200 | 12000 | Retribuciones básicas Personal Turismo         | 253,00       |
| 2                                    | 92000 | 12000 | Retribuciones básicas Personal Oficinas        | 2.000,00     |
| 3                                    | 13000 | 12000 | Retribuciones básicas Policía Local            | 1.980,00     |
| 3                                    | 13600 | 12000 | Retribuciones básicas Encargado Bomberos       | 130,00       |
| 16                                   | 15000 | 12000 | Retribuciones básicas Aparejador Municipal     | 200,00       |
| 16                                   | 15300 | 12000 | Retribuciones básicas Personal Serv. Múltiples | 145,20       |
| 0                                    | 92000 | 12001 | Atrasos paga extra Navidad según Sentencia     | 199,70       |
| 16                                   | 15300 | 12004 | Retribuciones básicas vías y obras             | 139,70       |
| 1                                    | 33000 | 12100 | Retrib. Complementarias Casa Cultura           | 434,50       |
| 1                                    | 43200 | 12100 | Retrib. Complem. Personal Turismo              | 259,60       |
| 2                                    | 92000 | 12100 | Retrib. Complem. Personal Oficinas             | 2.123,00     |
| 3                                    | 13000 | 12100 | Retrib. Complem. Policía Local                 | 1.983,30     |
| 3                                    | 13600 | 12100 | Retrib. Complem. Encargado Bomberos            | 128,70       |
| 16                                   | 15000 | 12100 | Retrib. Complem. Aparejador Municipal          | 282,70       |
| 16                                   | 15300 | 12100 | Retrib. Complem. Personal Serv. Múltiples      | 203,50       |
| 16                                   | 15300 | 12104 | Retrib. Complem. Vías y Obras                  | 123,20       |
| 1                                    | 33000 | 13000 | Personal laboral temporal Vigilantes Aulas     | 38,50        |
| 3                                    | 13600 | 13000 | Laboral fijo personal Parque Bomberos          | 277,20       |
| 6                                    | 33900 | 13000 | Laboral Profesores Banda Música                | 24.000,00    |
| 10                                   | 16400 | 13000 | Laboral fijo personal Cementerio               | 800,00       |
| 11                                   | 34200 | 13000 | Laboral fijo personal Polideportivo            | 1.700,00     |
| 12                                   | 92000 | 13000 | Laboral fijo Conserjes Colegios Públicos       | 1.500,00     |
| 16                                   | 15300 | 13000 | Laboral fijo Vías, Obras y Servicios           | 3.080,00     |
| 16                                   | 17100 | 13000 | Personal laboral Parques y Jardines            | 203,50       |
| 6                                    | 33900 | 13001 | Director Banda Música                          | 179,30       |



| <i>Aplicación<br/>presupuestaria</i> |       |         | <i>Descripción</i>                         | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|-------|---------|--|--------------|
| 6                                    | 33000 | 13100   | Personal laboral desempleados              | 440,00       |
| 1                                    | 43200 | 13100   | Personal laboral Turismo                   | 0,00         |
| 5                                    | 32600 | 13100   | Laboral temporal Guardería Municipal       | 12.000,00    |
| 8                                    | 33700 | 13100   | Laboral temporal Espacio Joven             | 728,20       |
| 9                                    | 34200 | 13100   | Laboral temporal Piscinas Municipales      | 231,00       |
| 11                                   | 23200 | 13100   | Laboral Coordinadores Deportivos           | 1.100,00     |
| 14                                   | 23200 | 13100   | Laboral temporal Centro Ocupacional        | 22.000,00    |
| 16                                   | 15300 | 13100   | Laboral temporal Vías y Obras              | 451,00       |
| 8                                    | 92000 | 13103   | Laboral temporal Monitores                 | 38,50        |
| 2                                    | 34200 | 13101   | Personal temporal Auxiliar Administrativo  | 33,00        |
| 1                                    | 33000 | 13101   | Personal laboral Temporal Casa Cultura     | 13.500,00    |
| 2                                    | 92000 | 1600001 | Seguridad Social Cargo Electo              | 77,00        |
| 2                                    | 92000 | 1600002 | Seguridad Social Oficinas                  | 970,20       |
| 2                                    | 33000 | 1600003 | Seguridad Social Casa Cultura              | 238,70       |
| 3                                    | 13600 | 1600004 | Seguridad Social Bomberos                  | 231,00       |
| 3                                    | 13000 | 1600005 | Seguridad Social Policía Local             | 1.155,00     |
| 16                                   | 15000 | 1600006 | Seguridad Social Aparejador Municipal      | 115,50       |
| 16                                   | 15300 | 1600007 | Seguridad Social Servicios Múltiples       | 104,50       |
| 1                                    | 43200 | 1600008 | Seguridad Social Oficina Turismo           | 134,20       |
| 16                                   | 15300 | 1600009 | Seguridad Social Obras y Servicios         | 63,80        |
| 11                                   | 34200 | 1600010 | Seguridad Social Polideportivo             | 236,50       |
| 11                                   | 34200 | 1600011 | Seguridad Social Coordinadores Deportivos  | 176,00       |
| 16                                   | 15300 | 1600012 | Seguridad Social Vías y Obras              | 1.160,50     |
| 12                                   | 92000 | 1600013 | Seguridad Social Conserjes Colegios        | 139,70       |
| 14                                   | 23200 | 1600014 | Seguridad Social Centro Ocupacional        | 343,20       |
| 5                                    | 32600 | 1600015 | Seguridad Social Guardería                 | 429,00       |
| 8                                    | 33700 | 1600016 | Seguridad Social Espacio Joven             | 234,30       |
| 16                                   | 15300 | 1600017 | Seguridad Social Parques Jardines Temporal | 68,20        |
| 6                                    | 33900 | 1600018 | Seguridad Social Director Banda Música     | 55,00        |
| 6                                    | 33900 | 1600019 | Seguridad Social Escuela de Música         | 77,00        |
| 1                                    | 33000 | 1600020 | Seguridad Social Vigilantes Aulas          | 11,00        |
| 1                                    | 33000 | 1600021 | Seguridad Social Auxiliar Administrativo   | 12,10        |
| 1                                    | 33000 | 1600022 | Seguridad Social Desempleados Temporales   | 132,00       |
| 10                                   | 16400 | 1600024 | Seguridad Social Cementerio                | 0,00         |
| 9                                    | 34200 | 1600025 | Seguridad Social temporal piscinas         | 0,00         |
| 0                                    | 92000 | 1600023 | Seguridad Social horas extras              | 231,00       |
| Total gastos                         |       |         |  | 100.000,00   |



## BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación<br/>presupuestaria</i> | <i>Descripción</i>   | <i>Euros</i>      |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| 500                                  | Fondo de contingencia de ejecución<br>presupuestaria (Art. 31 LO 2/2012) | <u>100.000,00</u> |
|                                      | Total bajas en gastos  | 100.000,00        |

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En Briviesca, a 29 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a (nuevos y/o mayores ingresos), con el siguiente detalle:

##### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación<br/>presupuestaria</i> | <i>Descripción</i>   | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|--|--------------|
| 23 92000/64000                       | Honorarios redacción y dirección de proyectos  | 66.374,95    |
| 23 42200/68100                       | Expropiación de terrenos   | 16.927,29    |
| 23 33500/62200                       | Casa Salamanca - Teatro Principal (obras complementarias necesarias a junio de 2017, relativas al proyecto de ejecución: Consolidación y rehabilitación) | 23.697,76    |
|                                      | Total gastos   | 107.000,00   |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, con cargo a nuevos ingresos en los conceptos que se detallan a continuación:

##### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

|         | <i>Concepto</i>  | <i>Importe €</i> |
|---------|--|------------------|
| 0/55200 | Derecho de superficie con contraprestación periódica (aerogeneradores) | 107.000,00       |
|         | Total ingresos   | 107.000,00       |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En Briviesca, a 29 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro de cemento y morteros preparados con destino a las obras de conservación y mantenimiento que ejecuta la sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
  - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - 4. Teléfono: 947 288 825.
  - 5. Telefax: 947 288 832.
  - 6. Correo electrónico: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 2/2017 sum-hac (Contratación).

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de cemento y morteros preparados con destino a las obras de conservación y mantenimiento que ejecuta la sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento.
- c) Plazo de ejecución: Dos años con posibilidad de prórroga anual por otros dos años.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 43413000-1 Hormigoneras o mezcladores de mortero, 44111200-3 Cemento.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – *Presupuesto estimativo de licitación:*

- a) Importe neto: 31.404,96 euros anuales.
- b) Importe total: 38.000,00 euros anuales IVA incluido (21%).

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 1.256,19 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica o financiera: A acreditar mediante la presentación de la justificación de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Solvencia técnica o profesional: A acreditar mediante la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años, indicación del personal técnico, descripción de las instalaciones técnicas y titulaciones académicas y profesionales del personal. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.<sup>a</sup> planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Dirección electrónica: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y, en su caso, apertura del sobre que contiene los criterios que dependen de cuantificación automática (sobre C). Descrito en el pliego.

b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.



c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 200 euros.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2017.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 27 de noviembre de 2017 se aprobó provisionalmente el expediente 1/2017 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito financiado con nuevos ingresos y remanente de Tesorería

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cascajares de Bureba, a 28 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Rafael Cornejo Quintana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

##### *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 3/2017*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://cuevasdesanclemente.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cuevas de San Clemente, a 3 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.800,00 euros y el estado de ingresos a 109.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de San Clemente, a 3 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal para el reparto de los aprovechamientos comunales de madera en Hontoria del Pinar y sus barrios, Aldea y Navas del Pinar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica: [hontoriadelpinar.sedelectronica.es](http://hontoriadelpinar.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 29 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

En Pleno de fecha 8 de noviembre de 2017 se adoptó el acuerdo de permuta de la finca rústica, finca patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, parcela número 10.104 del polígono 1, con la finca propiedad del Arzobispado de Burgos, parcela 3.341 del polígono 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1985, durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Llano de Bureba, a 22 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Contratación del servicio de «Gestión de la ludoteca municipal».

2. – *Plazo contractual:* Cuatro (4) años, más dos posibles prórrogas.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 55.032 euros/año, IVA no incluido.

5. – *Criterios de valoración:* Ver cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas.

6. – *Información de pliegos:*

Información jurídico-administrativa: Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 10. Email: patrimonio@mirandadeebro.es

Información técnica: Servicios Sociales. Teléfono 947 34 91 31.

Email: juan-ceas@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento - Servicios - Contratos públicos - Contratos públicos 2017 - Servicios - Procedimiento abierto).

7. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en el Servicio de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos:* Máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pampliega sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

##### *Artículo 9. – Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), independientemente de su periodo de ocupación: 50 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 100 euros.
- c) Restaurantes: 100 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 100 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 100 euros.
- f) Industrias y almacenes: 100 euros.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pampliega en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2017, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Pampliega, a 11 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 4 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rabanera del Pinar, a 1 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Agustín Elvira Elvira



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARNEDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arnedo, a 17 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Raúl Ruiz Parte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARNEDO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Junta Vecinal de Arnedo para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arnedo, a 17 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Raúl Ruiz Parte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Ampliación de créditos

|                  |          |
|------------------|----------|
| 01.3380.22609    | 1.400,00 |
| Total ampliación | 1.400,00 |

2) Financiación:

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| 2.1 Transferencias (62200 y 22100) | 1.400,00 |
| Total financiación                 | 1.400,00 |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bentretea, a 23 de noviembre de 2017.

La Presidenta,  
María Mar Arnaiz Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

##### *Enajenación de parcela urbana*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Boada de Roa de fecha 12 de diciembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación de la siguiente finca urbana perteneciente a esta Junta Vecinal:

Parcela urbana de calle La Solana, número 42, con referencia catastral 9106802VM1290N0001YS en Boada de Roa.

Dicho expediente se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Boada de Roa, a 27 de noviembre de 2017.

El Presidente,  
Jesús Campo Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.000,00 euros y el estado de ingresos a 19.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Brullés, a 21 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.000,00 euros y el estado de ingresos a 20.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castromorca, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Rubén Bañuelos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el presente pliego de condiciones. Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

*Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública n.º 523, «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba*

La Junta Administrativa de Escobados de Arriba en sesión de fecha 2 de diciembre de 2017, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública n.º 523, «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos).

1.º – *Objeto del contrato:* El contrato tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversos recintos de las fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública n.º 523, «El Robledal», perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Arriba (Ayuntamiento de Los Altos), que se efectuará en los siguientes lotes:

|        | <i>Polígono</i> | <i>Parcela</i> | <i>Recinto</i> | <i>Superficie (ha)</i> |
|--------|-----------------|----------------|----------------|------------------------|
| Lote 1 | 14              | 3.118          | 1              | 3,9205                 |
| Lote 2 | 14              | 3.841          | 1              | 4,0734                 |
| Lote 3 | 14              | 13.135         | 1              | 4,3955                 |
| Lote 4 | 14              | 3.124          | 1              | 2,1705                 |
| Lote 5 | 14              | 3.126          | 1              | 1,9125                 |
| Lote 6 | 14              | 3.063          | 1              | 5,9295                 |
| Lote 7 | 14              | 13.127         | 1              | 15,1042                |

No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas, pues se arriendan con las medidas superficiales dadas por el SIGPAC. Si algún adjudicatario se encontrara con algún intrusismo en las fincas arrendadas se reafirmará el derecho del adjudicatario a cultivar toda la superficie que figura en dichas fincas.



En el supuesto de que la Junta Vecinal de Escobados de Arriba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

2.º – *Duración del contrato*: El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2022. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Escobados de Arriba en iguales condiciones en las que las reciben y libres de cargas y con sus correspondientes derechos de la PAC si les hubiera.

3.º – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se señala al alza, en las siguientes cantidades por año o campaña agrícola:

| <i>Lote</i> | <i>Precio licitación</i> |
|-------------|--------------------------|
| Lote 1      | 510,00 €                 |
| Lote 2      | 530,00 €                 |
| Lote 3      | 570,00 €                 |
| Lote 4      | 285,00 €                 |
| Lote 5      | 250,00 €                 |
| Lote 6      | 770,00 €                 |
| Lote 7      | 1.960,00 €               |

4.º – *Renta*: La renta anual será la que resulte del acto de adjudicación. El importe del arrendamiento se hará efectivo antes de la firma del contrato y con anterioridad a la toma de posesión de la finca, y el resto de campañas agrícolas, por anualidades anticipadas antes del 1 de octubre de cada campaña agrícola.

6.º – *Garantía definitiva*: La fianza definitiva será de un 10% del precio de adjudicación, multiplicado por el total de campañas agrícolas. La garantía definitiva se ingresará previamente a la formalización del preceptivo contrato administrativo, y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

7.º – *Formalización del contrato*: El contrato se formalizará dentro de los quince días siguientes al ingreso de la fianza definitiva, en documento administrativo. Citado contrato se podrá elevar a escritura pública a petición del arrendatario, corriendo en su caso a su cuenta los gastos de formalización del contrato.

Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

8.º – *Acto de la subasta*: Tendrá lugar a las 13 horas del primer sábado hábil, transcurridos quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en acto público ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde-Pedáneo y la Sra. Secretaria, en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba.



La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, a celebrar en las oficinas de esta Junta Vecinal. El precio de salida será el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose licitaciones que no cubran el precio de salida. Las pujas no podrán ser inferiores a 25 euros.

No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Presidente de la Mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

9.º – *Normativa:* La mera concurrencia a la subasta supone la aceptación íntegra del presente Pliego de Condiciones así como de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente que los licitadores manifiestan conocer los cuales estarán a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad.

En Escobados de Arriba, a 4 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Nicolás González Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| <i>1) Partidas ampliadas</i>   | <i>Aumento</i> |
| 01.3380.22608                  | 3.000,00       |
| <i>2) Financiación:</i>        |                |
| 2.1. Disminución 01.3420.62200 | 3.000,00       |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermosilla, a 30 de noviembre de 2017.

El Presidente,  
Juan José Viera María



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Revilla de Herrán, a 17 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Luis Alberto Fernández Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NOCECO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Noceco, a 26 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Sainz Aja González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NOCECO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Noceco, a 26 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Sainz Aja González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 2 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Fernando García Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintana María para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintana María, a 23 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Alfonso Céspedes Herrán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaoquio, a 8 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Adolfo Barcena Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/16 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Río Quintanilla, a 11 de octubre de 2017.

El Alcalde,  
Félix Tudanca Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

La Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Agua, a 24 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amelia Atienza Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

*Ordenanza fiscal por suministro de agua potable  
de la Entidad Local Menor de Salinas de Rosío*

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable de la Entidad Local Menor de Salinas de Rosío, que fue adoptada por dos votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

– *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal de Salinas de Rosío.

En Salinas de Rosío, a 4 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Ángel Paredes López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.600,00 euros y el estado de ingresos a 73.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sandoval de la Reina, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.650,00 euros y el estado de ingresos a 15.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Coloma del Rudrón, a 2 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José María Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santotis, a 24 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Márquez Correa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

La Junta Vecinal de Santovenia de Oca-Villamorico va a proceder a la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-11.011 de Santovenia de Oca-Villamorico, siguiendo lo establecido en la disposición transitoria séptima y en el artículo 21.4, ambos de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León; así como en el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996 anteriormente citada y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-11.011, perteneciente a la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por lo anteriormente citado, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Santovenia de Oca y Villamorico, perteneciente al Ayuntamiento de Arlanzón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Santovenia de Oca para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-11.011 por un plazo de diez años, finalizando el mismo el 31 de marzo de 2029. La relación de titulares se establece conforme a datos catastrales.

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| GARRIDO LARA BENITA              | 4,0504 |
| GARRIDO LARA MANUEL              | 9,2264 |
| GARRIDO LARA SEVERINA            | 1,876  |
| IZQUIERDO LARA ELEUTERIO         | 0,086  |
| IZQUIERDO MARTINEZ IGNACIO       | 0,148  |
| IZQUIERDO MARTINEZ NICOLAS       | 0,14   |
| JUARROS CASTRO LUIS              | 2,386  |
| JUARROS LARA TOMASA              | 0,0574 |
| JUEZ MONTES SANTIAGO             | 0,2189 |
| JUEZ PINO EMETERIO               | 1,728  |
| LARA LARA CONSTANTINA            | 0,9319 |
| LARA LARA M. <sup>a</sup> CARMEN | 3,896  |
| LARA PALACIOS CELIA              | 0,9733 |
| LOPEZ ROMAN EMILIANA             | 0,406  |



|   |        |
|---|--------|
| LOPEZ ROMAN M. <sup>a</sup> ISABEL        | 0,168  |
| LOPEZ ROMAN VICENTE                       | 0,48   |
| MARINA CASTRO JOSE ANTONIO                | 0,446  |
| MARTIN CASTRO GENARO                      | 3,378  |
| MARTIN PEREZ HNOS. 2                      | 0,0211 |
| MARTINEZ DIEZ ELISEO                      | 0,3    |
| MASA COMUN                                | 1,796  |
| MERINERO RODRIGUEZ JESUS CARLOS           | 3,046  |
| MORAZA ALONSO MIGUEL                      | 1,356  |
| MORAZA DE LA FUENTE LUIS                  | 1,204  |
| MORENO FERNANDEZ VICTOR                   | 1,17   |
| OLALLA GOMEZ GREGORIO                     | 1,172  |
| OLALLA HORTIGÜELA JUAN                    | 1,02   |
| PEÑA GONZALEZ ANTONINA                    | 0,884  |
| PEREZ GARRIDO LUSCINDA                    | 1,6697 |
| PEREZ GARRIDO MIGUEL                      | 6,2106 |
| PEREZ IZQUIERDO MARIA CARMEN              | 2,5465 |
| PEREZ ORTEGA PETRONILA                    | 4,9662 |
| PINO DEL HOYO VICTOR                      | 0,54   |
| POMEDA IGLESIAS JESUS                     | 1,118  |
| ROJO ROJO M. <sup>a</sup> PRESENTACION    | 0,0374 |
| RUIZ IZQUIERDO M. <sup>a</sup> ROSARIO    | 0,148  |
| SIMON GARCIA M. <sup>a</sup> PURIFICACION | 2,512  |

En Santovenia de Oca, a 20 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Felipe Jesús Castro Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.745,00 euros y el estado de ingresos a 9.745,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejo de Sotoscueva, a 28 de noviembre de 2017.

El Presidente,  
Isaac Peña Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.700,00 euros y el estado de ingresos a 17.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalibado, a 23 de noviembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIRUES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Virues, a 28 de noviembre de 2017.

El Presidente,  
Juan Antonio de la Calle Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIRUES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Virues para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Virues, a 28 de noviembre de 2017.

El Presidente,  
Juan Antonio de la Calle Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIRUES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Virues para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Virues, a 28 de noviembre de 2017.

El Presidente,  
Juan Antonio de la Calle Pérez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1003/2016.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> José María Orgaz Espada.

Demandado: Norton Edificios Industriales, S.A., Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L. y Construcciones San Martín, S.A..

#### *Cédula de citación a juicio y a interrogatorio*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 1003/2016. Promovido por D/D.<sup>a</sup> José María Orgaz Espada, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.<sup>a</sup> José María Orgaz Espada sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 2 - 28008 Madrid, el día 7/03/2018, a las 9:50 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.



La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,  
María José Villagrán Moriana